



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 3104/2014 /

COLINA, 11 de Diciembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-2764/2014, de fecha 13 de Noviembre de 2014, que Promulgo el Acuerdo N° 124, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 13 de Noviembre de 2014, se acuerda Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado " Adquisición de Regalos de Navidad para los niños de la Comuna de Colina" ID-2686-65-LE14., al oferente – entre otros – Importaciones Maya Limitada, por un monto de \$ 14.626.290, IVA incluido. **2.)** Memorándum N° 409//14 de fecha 11 de Diciembre de 2014, de la Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Adquisición de fecha 04 de Diciembre de 2014, suscrito con la empresa Importaciones Maya Limitada, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Adquisición fecha 04 de Diciembre de 2014, suscrito con la empresa **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, RUT. N° 77.540.330-6, representada para tal efecto por don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, por el proyecto denominado "**Adquisición de Regalos de Navidad para los Niños de la Comuna de Colina**" ID-2686-65-LE14.

2.- La recepción e inspección del servicio señalado será realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Colina.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, el oferente, deberá suscribir una boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a nombre a favor de la Municipalidad de Colina equivalente al 5% del valor total del contrato con el IVA incluido, vigencia será el plazo de entrega duración del contrato (fecha entrega), más 90 días.

4.- El precio a pagar por el contrato será por un monto de \$ 14.626.290.- (pesos) IVA incluido.

5.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 215-24-01-008-004, denominado "Premios y Otros Programas Sociales" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE ADQUISICION

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

IMPORTACIONES MAYA LIMITADA

En Colina, a 04 de Diciembre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, rol único tributario N° 77.540.330-6, representada para tal efecto por don RAM NATHUMAL SHAHDADPURI, cedula de identidad N° 14.522.544-2, ambos con domicilio en Unión Latinoamericana N° 531, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-2361/2014, de fecha 7 de Octubre de 2014, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública para el proyecto denominado “ Adquisición de Regalos de Navidad para los niños de la comuna de Colina” ID -2686-65-LE14.

SEGUNDO: Mediante acuerdo N° 124, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 13 de Noviembre de 2014, se acordó adjudicar el proyecto denominado “ Adquisición de Regalos de Navidad para los niños de la comuna de Colina” a la empresa Importaciones Maya Limitada. Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-2764/2014, de fecha 13 de Noviembre de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la empresa Importaciones Maya Limitada, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo la adquisición de Regalos de Navidad para los niños de la comuna de Colina.

CUARTO: El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

QUINTO: Inspección Técnica: La recepción e inspección del servicio señalado será realizado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** de la I.Municipalidad de Colina.

SEXTO: Precio: El precio a pagar por el servicio contratado será de \$ 14.626.290.- (catorce millones seiscientos veintiséis mil doscientos noventa pesos) IVA incluido. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

SÉPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

El oferente beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, debiendo señalar dicho documento bancario la siguiente glosa **PROPUESTA PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE LA COMUNA DE COLINA”, ID N°2686-65-LE14**, correspondiente al 5% del valor total del contrato con el IVA incluido. Vigencia será el plazo de entrega de duración del contrato (fecha entrega), mas 90 días.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Al término de la entrega de los juguetes a los niños de la Comuna y transcurrido los noventa días, sin observaciones y con autorización del ITS se realizará la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a licitaciones@colina.cl

OCTAVO: Forma de Pago del Servicio:

Certificado de **Recepción Conforme de DIDECO**, decreto, contrato y certificado de la empresa por los juguetes entregados.

NOVENO: Sanciones y multas:

La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar.

Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

Por incumplimiento en el servicio de entrega, por cada día 2 UF.

Por entrega de juguetes en mal estado 5 UF.

Por incumplimiento en los requerimientos ITS 3 UF.

La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

Las Multas serán notificadas y serán descontadas del pago del mes siguiente al de la infracción, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Las Multas podrán ser apeladas al Alcalde mediante documento escrito que deberá ser presentado por él en un plazo de 4 días corridos desde la notificación de multa. El Alcalde resolverá su aprobación o rechazo en un plazo de 15 días corridos, por escrito. La resolución del Alcalde será definitiva.

DÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato:

El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

UNDÉCIMO: Entrega del servicio:

El servicio de “ADQUISICIÓN DE REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE LA COMUNA DE COLINA”, código ID2686-65-LE14, deberán ser entregados en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, el día 26 de Noviembre de 2014.

DUODÉCIMO:

El servicio deberá cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y presentar los juguetes, siendo aquellos los siguientes: set de mamadera, con limpiados y cascabel, piano de animales con sonido, balde con diseño, balde con herramientas, muñeca roquera, set de autos, set de belleza, set de herramientas, muñecas similar barbie y diario de vida.

EDAD	SEXO	DESCRIPCION DE JUGUETE	CANTIDAD	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR TOTAL SIN I.V.A.
Meses	Unisex	Set de mamaderas, con limpiados y cascabel.	1.050	1.380	1.449.000	1.449.000
1 años	Unisex	Piano de animales con sonido	1.050	1.980	2.079.000	2.079.000
2 años	Hombre	Balde playa con herramientas	1.050	990	1.039.500	1.039.500
3 años	Mujer	Muñeca Roquera con vestido de colores	1.050	1.790	1.879.500	1.879.500
4 años	Hombre	Set de herramientas	1.050	1.680	1.764.000	1.764.000
5-6 años	Mujer	Muñeca similar barbie	2.100	1.440	3.024.000	3.024.000
8 años	Mujer	Diario de vida	1.100	960	1.056.000	1.056.000
					TOTAL	12.291.000

DÉCIMO TERCERO: Cesión, Factoring:

Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos emanen del derecho común.

Factoring

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente

dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

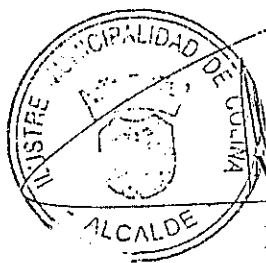
En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

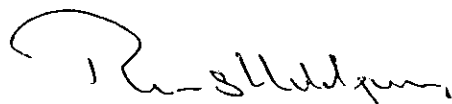
DÉCIMO CUARTO: Domicilio:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la sociedad y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


RAM NATHUMAL SHAHDADPURI
IMPORTACIONES MAYA LIMITADA

Importaciones Maya Ltda
UNION LATINO AMERICANA 531 STGO.
FONOS: 8390012 - F*05370 FAX: 8095378. 8260485

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Contratos

Ram Shahdarpuri
Cel.: (08) 2161542
Mail: mayatoys@vtr.net